



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municipacañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°287-2023-AL-MPC

Cañete, 13 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Solicitud S/N de fecha 05 de junio del 2023, presentado por el Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO, en la que solicita apoyo económico para solventar gastos referentes a tratamiento por enfermedad y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante **SOLICITUD S/N** de fecha 05 de junio del 2023, presentado por el Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO, donde solicita apoyo económico de S/.1,000.00 (mil soles), para costear los gastos de exámenes, tratamiento, pasajes de Cañete a Lima y viceversa debido al tratamiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), ya que ha sido diagnosticado con una enfermedad cancerígena.

Que, con **INFORME TECNICO N°022-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 06 de julio del 2023, la Lic. Sonia Yasmina Ortega Vargas - Coordinador de Brigada de Salud, da cuenta que el solicitante Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO con diagnóstico de Tumoración de partes blandas, en el tercio distal y cara postero-interna del muslo derecho, a considerar sarcoma de partes blandas, no se observa compromiso de los planos musculares ni del paquete vasculo nervioso lo cual lo aqueja cerca de 2 años y realiza su tratamiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) que se encuentra ubicado en la Ciudad de Lima, recibiendo quimioterapias y radiografías, por lo cual el solicitante en mención tiene calificación de pobreza extrema, siendo así que resulta factible conferir un apoyo económico por la suma de S/.1,000.00 (mil soles).

Que, con **INFORME N°30-2023-DFAD** de fecha 13 de julio del 2023 la C.D. Dulce Fabiola Atuncar Diaz, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/.1000.00 (mil soles) según proforma; para costear gastos en examen, tratamiento y pasajes de Cañete - Lima, debido al tratamiento que realiza en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Que, con **INFORME N°602-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 14 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/.1000.00 (mil soles) para costear los gastos de exámenes, tratamiento y pasajes de cañete a Lima y viceversa para el tratamiento del Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), debido a que su calificación socioeconómica es POBRE EXTREMO.

Que, con **INFORME N°1137-2023-GDSYH-MPC** de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico donde para costear los gastos de exámenes, tratamiento y pasajes de Cañete a lima y viceversa para el tratamiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), solicitado por el Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,000.00(mil soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N°287 -2023-AL-MPC



Que, con **INFORME LEGAL N°491-2023-OGAJ-MPC** de fecha 08 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que es factible Aprobar la donación económica de S/.1000.00 (mil soles) a favor del Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO, para costear los gastos de exámenes, tratamiento y pasajes de Cañete a Lima y viceversa para su tratamiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), correspondiendo al Sr. Jose Tomas Alcántara Malásquez Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N°30-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°1716-2023/GM-MPC** de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General para se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutorio correspondiente

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 1,000.00 (mil soles) solicitado por el Sr. MARINO RAMIRO QUISPE TORIBIO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna u Capital del Arte Negro